

Resolución Administrativa

Nº 022-2016-ANA-ALA-AA

Yurimaguas, 22 de Septiembre de 2016.

VISTO:

El Expediente con Registro Nº 489-2016-ANA-ALA-ALTO AMAZONAS, de fecha 2016.09.09, mediante el cual la Municipalidad Distrital de Morona, solicita la Autorización de Ejecución de Obra de Aprovechamiento Hídrico para el proyecto denominado "INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN, DISTRITO DE MORONA-DATEM DEL MARAÑÓN- LORETO".

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29338 -"Ley de Recursos Hídricos"-, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, se regula el uso y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, a través de la Resolución Administrativa N° 025-2012-ANA-ALA-ALTO AMAZONAS se autorizó la Ejecución de Estudios de aguas subterráneas para el proyecto "Instalación de los Servicios de Agua Potable y Desagüe en la localidad de San Juan, Distrito de Morona-Datem del Marañón-Loreto";

Que, asimismo con Resolución Administrativa N° 029-2015-ANA-ALA-ALTO AMAZONAS, se otorgó Acreditación de Disponibilidad Hídrica para el desarrollo del referido proyecto por un volumen anual de hasta 0,016083 hm³ proveniente de un pozo tubular;

Que, en ese contexto el artículo 84 del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, establece que la Autorización de Ejecución de Obra de Aprovechamiento Hídrico, es posterior a la aprobación del instrumento de gestión ambiental y a la autorización para el desarrollo de la actividad a la que se destinara el uso del agua, ambas aprobadas por la autoridad sectorial competente:

Que, con el expediente del visto la Municipalidad Distrital de Morona, solicita Autorización de Ejecución de Obra de Aprovechamiento Hídrico para el referido proyecto, adjuntando copia de la Ficha Técnica Ambiental –FTA-01292, otorgado Ministerio de Vivienda y el Acta de Libre Disponibilidad y Donación del Terreno por parte de la Comunidad de San Juan;

Que, asimismo, mediante Informe Técnico N° 077-2016-ANA-ALA-ALTO AMAZONAS de fecha 2016.09.22, se recomienda que técnicamente es factible, autorizar la ejecución de obra de aprovechamiento hídrico para el referido proyecto, en la que se ha considerado utilizar un pozo tubular, contemplando los siguientes componentes:

a) <u>Toma de captación de Agua</u>, será un pozo, que se ubican en el sistema UTM, Datum WGS 84: Pozo Tubular 206 098 Este; 9 661 968 Norte y se encuentra a 141 m.s.n.m. y tienen una profundidad de 30 m. el nivel estático del agua se encuentra 4m. por debajo del N.T.T., el abatimiento es de 4m.

El caudal a captar será de 0,51 l/s.

El régimen de explotación del pozo será de 24 horas/día los 365 días del año, con un volumen acumulado anual de 0,016083 hm³/año

La demanda mensualizada es:

Demanda del Proyecto	Meses												
	Ene	Feb	Mar	Abr	Mayo	Jun	Jul	Ago.	Set	Oct	Nov	Dic	Total
Q(1/s)	0,51	0,51	0,51	0,51	0,51	0,51	0,51	0,51	0,51	0,51	0,51	0,51	0,51
V (m³)	1 365,98	1 233,80	1 365,98	1 321,92	1 365,98	1 321,92	1 365,98	1 365,98	1 321,92	1 365,98	1 321,92	1 365,98	16 083,36

La Perforación del pozo, será por el método de Rotación, se realizara con un diámetro de 8" a una profundidad de 30 metros.

El entubado es de un diámetro de 6", a una profundidad de 28 metros.

La tubería de impulsión es de 1.5" de diámetro, va desde la bomba sumergible hasta en NTN., 28m aproximadamente.

Sistema de Bombeo Fotovoltaico: Que constará de 13 paneles fotovoltaicos de 100 Wp, 05 baterías de 220 Ah, 01 regulador de cargas (controlador), 01 Inversor de Tensión de CC/CA 12VDC/220VAC- 5000W., 0 pozo a tierra, bomba sumergible solar de 1.5 HP, 01 sensor de protección de arranque en seco, 01 nivel en tanque lleno, 01 kit de empalme, Cable de conexión y 01 grupo electrógeno como alternativa de emergencia.

b) <u>Tanque Elevado</u>, tiene una capacidad de 9.00 m³ y una altura de piso a cuba de 12 m. (Cota T.N. = 258.479 msnm). Se proyecta que bajo el tanque elevado funcione el control eléctrico de la bomba la cual consta de muro de arcilla asentado de soga, puerta y ventana de fierro cuadrado, y piso de cemento pulido Contará con una escalera tipo gato para realizar la inspección y mantenimiento del mismo.

Para los procedimientos que se inicien a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley y en tanto se implementen las Autoridades Administrativas del Agua, las funciones de primera instancia son asumidas por las administraciones locales de agua y la segunda instancia por la jefatura de la Autoridad Nacional.

En uso a las facultades otorgadas en el "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Agua-ANA"; aprobado mediante D.S. Nº 006-2010-AG; la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 29338 Ley de Recursos Hídricos, Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, y en virtud de la Resolución Jefatural Nº 081-2014-ANA, de 2014.02.18, estando a lo opinado en el Informe de Verificación Técnica de Campo.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR A la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORONA, la Ejecución de Obra de Aprovechamiento Hídrico para el desarrollo del proyecto "Instalación de los Servicios de Agua Potable y Desagüe en la localidad de San Juan, Distrito de Morona-Datem del Marañón-Loreto"; de acuerdo a lo establecido en la parte considerativa de la presente Resolución Administrativa.

Artículo 2º.- Disponer que la presente Resolución no autoriza la utilización del recurso hídrico siendo necesario para ello que el peticionario obtenga el derecho de uso de agua respectivo previo cumplimiento de las condiciones concurrentes establecidas en el artículo 53º de la Ley de recursos Hídricos, Ley 29338.

Artículo 3º.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua y a la Municipalidad Distrital de Morona.

Artículo 4°.- La presente Resolución entrará en vigencia al día siguiente de su notificación.

Registrese, Notifiquese y Archivese;

